

COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

SECRETARIA JUDICIAL

08/08/2023

Fecha de Estado:

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 121

Página:

Cuaderno

Auto a Notificar PEDRO ANTONIO ANAYA GARAY ESTADO Nº Nombre del Inculpado 08001110200020150020501 Abogados - Apelación de Au LUIS ANTONIO DONADO DURANT Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

FECHA: 08/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020150020501 seguido contra PEDRO ANTONIO ANAYA GARAY, por queja formulada por LUIS ANTONIO DONADO DURANT, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 14 de mayo de 2019, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra el abogado PEDRO ANTONIO ANAYA GARAY, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar Cuaderno	derno
11001110200020190138.	302 Abogados - Apelación de	001110200020190138302 Abogados - Apelación de Au RUTH SMITH GUALTERO CARPETA	EDGAR PARRA PEREZ	ESTADO N°	
				FECHA:08/08/2023	
				EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	
				HACE CONSTAR	
				En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190138302 seguido contra EDGAR PARRA PEREZ, por queja formulada Por RUTH SMITH GUALTERO CARPETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 27 de septiembre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra el abogado Edgar Parra Pérez, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	
				El presente estado se publica (*) de	

Página:

121

No.

NOTIFICACION POR ESTADO

08/08/2023

Fecha de Estado:

So. 08/08/2023 Fecha de Estado:

NOTIFICACION POR ESTADO

Página:

121

3

Cuaderno Auto a Notificar ESTADO N° 13001110200020180079202 Abogados - Apelación de Au BEATRIZ ELENA FELIZZOLA GOMEZ NOE GOMEZ MARTINEZ Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

FECHA: 08/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

calificación provisional del 8 de mayo de 2023, en la cual ordenó la terminación anticipada del proceso a favor del abogado NOÉ CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional GÓMEZ MARTÍNEZ, por las razones previamente expuestas. 26/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020180079202 seguido contra NOE de Disciplina Judicial de Bolívar en audiencia de pruebas y GOMEZ MARTINEZ, por queja formulada por BEATRIZ En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ELENA FELIZZOLA GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO:

estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 El presente estado se publica (*) de conformidad con lo

08/08/2023 Fecha de Estado:

NOTIFICACION POR ESTADO

Página:

121

No.

	The second secon				
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	егпо
17001110200020160025	17001110200020160025301 Abogados en Apelación	ALBERTO CORRALES GIRALDO	JAIME CORRALES GIRALDO	ESTADO N°	
				FFCHA · 08/08/2023	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

CORRALES GIRALDO, por queja formulada por ALBERTO CORRALES GIRALDO, atentamente me permito notificarle que bajo el No. 17001110200020160025301 seguido contra JAIME disciplinaria prevista en el numeral 1º del artículo 23 de la Ley 26/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO seguido a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA contra el abogado JAIME CORRALES GIRALDO, por la En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocurrencia de la causal objetiva de extinción de la acción

SE FIJA EL PRESENTE ENLA PAGINA WEB DE LA COMÍSION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UNITERA VISIBLE DE LA ECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MA?ANA (8)

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

SECRETARIO JUDICIAL

EMILIANO RIVERA BRAVO



ESTADO N 121

FECHA: 08/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020150020501 seguido contra PEDRO ANTONIO ANAYA GARAY, por queja formulada por LUIS ANTONIO DONADO DURANT, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 14 de mayo de 2019, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra el abogado PEDRO ANTONIO ANAYA GARAY, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al DISCIPLINABLE PEDRO ANTONIO ANAYA GARAY Y A ERICK ALBERTO CANTRILLO CORDERO, DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: Luis Fernando Becerra Pito Auxiliar Judicial Grado 01





FECHA:08/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190138302 seguido contra EDGAR PARRA PEREZ, por queja formulada Por RUTH SMITH GUALTERO CARPETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 27 de septiembre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra el abogado Edgar Parra Pérez, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDGAR PARRA PEREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses

Auxiliar Judicial 04

Elaboré: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9





FECHA: 08/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020180079202 seguido contra NOE GOMEZ MARTINEZ, por queja formulada por BEATRIZ ELENA FELIZZOLA GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar en audiencia de pruebas y calificación provisional del 8 de mayo de 2023, en la cual ordenó la terminación anticipada del proceso a favor del abogado NOÉ GÓMEZ MARTÍNEZ, por las razones previamente expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NOE GOMEZ MARTINEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofia Hernández Menes

Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: Lilis Fernando Becerra Pito Auxiliar Judicial Grado 01



ESTADO N 121

FECHA: 08/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020160025301 seguido contra JAIME CORRALES GIRALDO, por queja formulada por ALBERTO CORRALES GIRALDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO seguido contra el abogado JAIME CORRALES GIRALDO, por la ocurrencia de la causal objetiva de extinción de la acción disciplinaria prevista en el numeral 1º del artículo 23 de la Ley 1123 de 2007.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a IVONNE MARITZA RAMÍREZ, APODERADA DCE OFICIO DEL DISCIPLINABLE JAIME CORRALES GIRALDO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: Luis Fernando Becerra Pito Auxiliar Judicial Grado 01